

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 92525

Acta 42

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

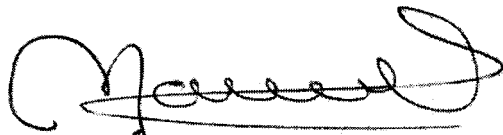
**MATILDE ELIZABETH GONZÁLEZ SALINAS Y OTRO
vs. PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE
PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - FONECA Y
OTROS.**

Téngase al doctor Germán Gonzalo Valdés Sánchez, identificado con C.C. 17.175.436 y portador de la T.P. 11.147 del C.S. de la J., como apoderado de la Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de La Electrificadora del Caribe S.A., E.S.P. - FONECA, en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente: (Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de La Electrificadora del Caribe S.A., E.S.P. – FONECA), reúne los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores: (Matilde Elizabeth González Salinas, María del Socorro Royero Peralta curadora ad litem de Electrificadora del Cesar S.A. E.S.P. en Liquidación), conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



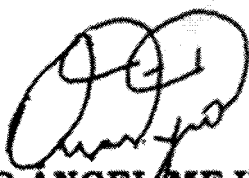
GERARDO BOTERO ZULUAGA



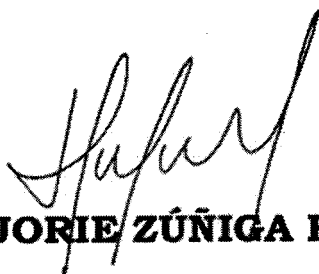
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚNIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **9 de diciembre de 2022**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **182** la providencia proferida el **7 de diciembre de 2022**.

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **14 de diciembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **7 de diciembre de 2022**.

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **15 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a **TODOS** los OPOSITORES.

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral